**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

**DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE**
**RESOLUCIÓN N° 158 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.018 DEL 005 DE ENERO DE 2023 **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**

El señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias **NACIÓN M.D.N-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.018 DEL 005 DE ENERO DE 2023, realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor dentro de los procesos que tienen por objeto 2023 2023 **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI Que** se designó como Supervisor **y/o** quien haga sus veces debidamente encargado, el cual no continúa con la Supervisión por entrega dependencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor **Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA,** en su condición de Oficial de Gestión Administrativo (Ordenador del Gasto) del Dispensario Médico Oriente – DMORI, en uso de sus facultades debidamente conferidas:

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquense la No.158 DEL 008 DE SEPTIEMBRE DE 2023 realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor dentro de, mediante la cual se nombró al señor **MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL**, como Supervisor para el proceso de contratación cuyo objeto son objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** Y en su reemplazo nómbrese a la señora, **CT. FORY VIVEROS LINA FERNANDA**, como Supervisor de los contratos para la presente vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Supervisor designado para el proceso de la referencia tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

a. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
d. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO** Las demás estipulaciones de la Resolución No.106 DEL 006 DE JUNIO DE 2023 y que no hayan sido modificadas continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en, Villavicencio (Meta) a los 08 días del mes de septiembre de 2023,

Mayor **JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA**
Oficial de Gestión Administrativa Dispensario Médico Oriente

**CT. FOEZ VIVEROS LINA FERNANDA**
Supervisor

**Elaboró: ISMINYI PAOLA RODRIGUEZ**
Aux de poscontractual DMORI

**VoBo. SV. DIVER ALBERTO CRUZ**
Jefe de Contratación DMORI

**VoBo.ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ**
Asesor Jurídico DMORI

PÁGINA EN BLANCO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

**ACTA N° 2023331005351962**/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -2.21

**LUGAR Y FECHA:** 29 de Agosto de 2023

**INTERVIENEN:** Señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**
Subdirector Administrativo y Financiero DMORI

**ASUNTO:** Solicitud cambio de supervisión contrato motivo vacaciones

Con todo respeto, me permito solicitar al señor mayor, Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico Oriente, autorice a quien corresponda el cambio de supervisión del contrato 018-DIGSA-DMORI-2023, cuyo objeto es prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI."

Lo anterior por motivo de vacacione, de acuerdo a **Circular 2023307017997503 fechada 22 agosto 2023** firmada por el señor Brigadier General. JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ, Comodante Comando de Personal del Ejército Nacional.

Paso es presente informe para los fines que sean pertinentes.

PS
018 -705 ENERO

Atentamente,

Mayor JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Oficial Supervisor de Contrato 018/DIGSA/DMORI-2023

Sr. Ont.
Nombramiento Ex-Proy.